



DECRETO

Expediente nº: 358/2024
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sometido a resolución de esta Alcaldía el expediente tramitado para la Convocatoria XX de los Premios Alberto Sols.

Vista la propuesta formulada por esta Alcaldía de fecha 27 de junio de 2024, en virtud de la competencia que le viene atribuida por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1095 de 28 de junio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de los Premios Alberto Sols en su XX Edición en los siguientes términos:

- a) Las bases que han regir la Convocatoria de los Premios Alberto Sols destinados a los candidatos que opten a los Premios a la Mejor Labor Investigadora y a Mejor Trabajo científico en el marco de las Ciencias de la Salud en la Comunidad Valenciana que han sido aprobadas por decreto de Alcaldía n.º 2024-0914 de fecha 18 de junio de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 122 de fecha 27 de junio de 2024.
- b) Las presentes bases se harán efectivas por el importe que se indica, y con cargo a la aplicación señalada del presupuesto de gastos.

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe consignación €



3341.48931	Premio Alberto Sols Mejor Trabajo científico	8.000,00
3341.48932	Premio Alberto Sols Mejor Labor Investigadora	22,000,00

c) Regular la concesión de ayudas a favor de los candidatos opten a los Premios a la Mejor Labor Investigadora y a Mejor Trabajo Científico en el marco de las Ciencias de la Salud en la Comunidad Valenciana, en régimen de concurrencia competitiva.

d) Es requisito para optar a los Premios: Premio de la Mejor Labor Investigador estar relacionados de alguna manera con la Comunidad Valenciana, a razón de nacimiento, residencia o de la labor científica desarrollada en la misma. Premio al Mejor Trabajo Científico que el trabajo que se presente haya sido publicado en las anualidades 2022 o 2023 y haya sido realizado en una Universidad o Centro de Investigación de la Comunidad Valenciana tanto público como privado.

e) El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del extracto de la convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y hasta el 22 de octubre de 2024.

f) El plazo máximo para la resolución de la adjudicación será de tres meses excepto para la última fase, que será de un mes.

g) Los documentos que deben de acompañar a la solicitud son los siguientes:

Premio Mejor Labor Investigador:

1º Currículos de los candidatos.

2º La propuesta de los candidatos deberá presentarse por una institución pública o privada relacionada con las Ciencias de la Salud. La propuesta se acompañará de una memoria en





la que conste los méritos y circunstancias especiales que concurran en el investigador que se proponga.

Premio al Mejor Trabajo Científico:

1º Currículos de los candidatos.

2º Los trabajos propuestos por los candidatos deberán ser avalados por una o varias Instituciones públicas o privadas relacionadas con las Ciencias de la Salud. Se podrá acompañar una memoria por la entidad proponente explicando la relevancia y trascendencia del trabajo.

SEGUNDO: Remitir el extracto de la convocatoria a la Base de datos Nacional de subvenciones para que procedan a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos establecidos por la Intervención General de la Administración del Estado.

TERCERO: Autorizar un gasto por importe de 30.000,00 euros distribuidos de la siguiente manera, 8.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 3341.48931 Premio Alberto Sols al Mejor Trabajo Científico y 22.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 3341.48932 Premio a la Mejor Labor Investigadora.

[Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaria en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

